

ORDENANZA Nº 31/14.-

Crespo – E.Ríos, 18 de Julio de 2014.-

VISTO:

La necesidad de modificar la Ordenanza Nº 46/09, “Código de Normas Básicas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo” y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo ha considerado conveniente la modificación de dicha norma, en virtud del planteo realizado por La Agrícola Regional Coop. Ltda., solicitando el reconocimiento del predio de su propiedad como “Área de Usos Especiales”, a los efectos de legitimar de esta forma el área Agroindustrial y Comercial en la que actualmente se desarrolla.

Que la misma se compromete a destinar el predio a actividades comerciales y agroindustriales que no generen impacto ambiental negativo, garantizar el escurrimiento de las aguas, como así también completar la forestación.-

Que debido al crecimiento económico y demográfico de la ciudad es ineludible la modificación de la Ordenanza Nº 46/09, de fecha 11 de Noviembre de 2009, a fin de constituir los límites del Distrito R2 Residencial (Media), en el sector Sur (R2.4).

Que asimismo se hace necesario demarcar claramente el Área de Usos Especiales (UES) en el cual se ubicaba a todas aquellas actividades que por alguna razón podrían considerarse de Uso Condicionado o Conflictivo y que por su envergadura no justificaba remitirlas al Área Industrial.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícase el Código de Planeamiento Urbano, Capítulo II, Zonificación Sección 3: Delimitación de Distritos y Áreas – Art. 3.3.4 Distrito R2.4 (Sector Sur), dispónese que los límites del Distrito serán los siguientes:

NORTE: Calle R. Peña desde Av. Ramírez hasta Av. Los Constituyentes (Sur); Av. Los Constituyentes (Sur) desde R. Peña hasta Calle Malvinas (Limite R.2.10)

ESTE: Calle Malvinas desde Av. Los Constituyentes hasta calle Los Olivos.

SUR: Calle Los Olivos desde calle Malvinas hasta calle Almafuerde; Calle Almafuerde desde calle Los Olivos hasta calle Liniers; Calle Liniers desde calle Almafuerde hasta calle Rafael Obligado; Prolongación de calle R. Obligado hasta calle Gob. Lucio Uranga; calle Gob. Lucio Uranga desde prolongación de calle R. Obligado hasta Acc. U. Illia; Acc. U. Illia desde calle Gob. Lucio Uranga hasta calle Los Tilos; calle Los Tilos desde Acc. U. Illia hasta calle Int. Jorge Heinze; Int. Jorge Heinze desde calle Los Tilos hasta calle las Acacias; límite de planta Urbana hasta calle Pública 248; Calle Pública 248 desde límite planta Urbana hasta calle Los Ombúes; Calle Los Ombúes desde Pública 248 hasta calle Las Higuierillas; Límite externo de Loteo Municipal hasta calle Pública 242; Calle Pública 242 desde Límite Externo Loteo Municipal hasta calle Florentina Gómez Miranda.

OESTE: Calle Florentina Gómez Miranda desde calle Pública 242 hasta calle Rosario Vera Peñaloza, Calle Rosario Vera Peñaloza hasta calle Los Polvorines; Calle Los Polvorines desde calle Rosario Vera Peñaloza hasta Av. Ramírez; Av. Ramírez hasta calle R. Peña.

ARTICULO 2º.- Modifícase el Art. 3.3.7. de la Ordenanza N° 46/09 del Código de Planeamiento Urbano, Distrito UES (Usos Especiales) – Distrito UES1 eliminando la frase: “(Incluido en el Distrito R2.4) y sus límites”.

ARTICULO 3º.- Dispónese que los límite del Distrito UES 1 (Usos Especiales1) serán los siguientes:

NORTE: Calle Los Tilos, desde calle Int. Jorge Heinze hasta Acceso A. U. Illia; Acceso A. U. Illia desde calle Los Tilos hasta calle Gob. Lucio Uranga; Calle Gob. Lucio Uranga desde Acceso A. U. Illia hasta prolongación de calle Rafael Obligado; prolongación de calle Rafael Obligado desde Gob. Lucio Uranga hasta calle Liniers; Calle Liniers desde calle Rafael Obligado hasta calle Almafuerde.

ESTE: Calle Almafuerde desde Liniers hasta calle Los Olivos.

SUR: Calle Los Olivos desde Almafuerde hasta calle Int. Jorge Heinze;

OESTE: Calle Int. Jorge Heinze desde calle Los Olivos hasta calle Los Tilos.-

ARTICULO 4º.- Modifícase el Art. 3.4.4. de la Ordenanza N° 46/09 del Código de Planeamiento Urbano.- Distrito CU4, quedando sus límites incluidos en el Distrito R.2.4.

ARTICULO 5º.- Deróguese la Ordenanza N° 07/11.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.